



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION SECRETARIAL

N° 065-2024-MINEM/SG

Lima, 10 DIC. 2024

VISTOS: Los Informes N° 312-2024-MINEM/OGPP-ODICR y N° 349-2024-MINEM/OGPP-ODICR de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1189-2024/MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la precitada norma, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446, señala que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, entre otros, hacia la obtención de resultados;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada con Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, la cual establece que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano, en la cual los funcionarios calificados y motivados se preocupan por entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos operativos o misionales como los de apoyo o soporte, con el fin de transformar los insumos en productos que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

Que, la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, establece disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos como herramienta de gestión que contribuyen con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia genera un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 027-2019-MEM/SG, se aprobó el Mapa de Procesos del Ministerio de Energía y Minas, como documento de gestión institucional que



determina los procesos de Nivel 0 estratégicos, misionales y de soporte, así como las fichas que describen los procesos de Nivel 0, e identifica los procesos de Nivel 1;

Que, a través de los Informes N° 312-2024-MINEM/OGPP-ODICR y N° 349-2024-MINEM/OGPP-ODICR, la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que el "Manual de Procedimientos del Proceso M04.03 Evaluación Ambiental de Minería", ha cumplido con el marco establecido para la elaboración de los Manuales de Procedimiento;

Que, el numeral 4.3 del acápite IV de la Directiva N° 001-2019-MEM/SG, "Norma para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Energía y Minas", aprobada mediante Resolución Secretarial N° 003-2019-MEM/SG, señala que la Secretaría General aprueba mediante resolución secretarial el Mapa de Procesos del Ministerio de Energías y Minas y las Fichas de Procesos de Nivel 0 y Nivel 1;

Que, el numeral 7.2 del acápite VII de la referida Directiva N° 001-2019-MEM/SG, establece que la primera fase "Determinación de Procesos" tiene como resultado el Mapa de Procesos del Ministerio de Energía y Minas, el cual debe tomar en cuenta los requerimientos de los grupos de interés y luego explicar cómo la organización a través de sus procesos genera resultados que satisfacen las necesidades de dichos grupos; asimismo, el numeral 7.3 de la referida Directiva establece que el segundo resultado de esta fase son las fichas de proceso de Nivel 1, las fichas de proceso Nivel 2, los procedimientos, los diagramas de flujo y los anexos que correspondan;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso E04.03 Evaluación Ambiental en Minería;

De conformidad con la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP; y, la Directiva N° 001-2019-MEM/SG, "Norma para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Energía y Minas", aprobada mediante Resolución Secretarial N° 003-2019-MEM/SG





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION SECRETARIAL

N° 065-2024-MINEM/SG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Manual de Procedimientos del Proceso E04.03 Evaluación Ambiental en Minería", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese.

FIDEL A. MORENO RODRÍGUEZ
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

